

Artículo Segundo.- Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 141-95 que crea e integra la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento al Plan de Acción de la Cumbre de las Américas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 141-95

CONSIDERANDO: Que las naciones americanas participantes en la Cumbre de las Américas llevada a cabo del 9 al 11 de diciembre de 1994 en Miami, Florida, Estados Unidos de América, manifestaron su compromiso en favor de los valores e instituciones democráticas, la prosperidad a través de la apertura de mercados, la integración hemisférica, el desarrollo sostenible, la justicia social y la seguridad en el hemisferio.

CONSIDERANDO: Que el establecimiento de una comisión integrada por distintas instituciones estatales permitirá al Estado Dominicano un mecanismo de coordinación para darle seguimiento a los compromisos asumidos en la Cumbre de las Américas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Primero.- Se crea la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento al Plan de Acción de la Cumbre de las Américas, la cual estará integrada por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, que la presidirá; Secretaría de Estado de Industria y Comercio; Secretaría de Estado de Finanzas; Secretariado Técnico de la Presidencia; Secretaría de Estado de Agricultura, y Banco Central de la República Dominicana.

Artículo Segundo.- Esta Comisión queda investida con los poderes que sean necesarios para realizar las coordinaciones interinstitucionales, a nivel nacional y con

organismos y agencias de cooperación internacional para la buena marcha de los planes, programas y proyectos relativos al Plan de Acción de la Cumbre.

Artículo Tercero.- Envíese a las instituciones mencionadas en el Artículo Primero del presente Decreto, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 142-95 que nombra al señor Cándido Araujo Gerón, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Francia.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 142-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- el señor Cándido Araujo Gerón, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Francia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 143-95 que nombra al señor Angel Rafael Ramos Durán, Asesor Industrial del Poder Ejecutivo y al Ing. Iván Tavárez, Subdirector General de Minería.

JOAQUIN BALAGUER